

873481

4963

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/RVP/Mol.

7088
103048

Nº 1576 /P-2018



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 5 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 15 de Febrero de 2018.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**DEPORTES 2018**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA	13.253.973-1	MONITOR AUXILIAR CAMARINES	16 de Febrero de 2018	1 de Marzo de 2018 30 de Noviembre de 2018	\$4.188.150	N° 3015/2018

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Dept. de Finanzas
Dept. Programas y Talleres
DEPTO. EVENTOS, DEPORTES Y RECREACION
Oficina de Partes
Interesado (a)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/RVP/Mol.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **16 de Febrero de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED], R.U.T. **Nº5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.
Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA**, R.U.T.
Nº13.253.973-1, Nacionalidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA**, para que realice el cometido de **MONITOR AUXILIAR CAMARINES**, con cargo al Programa "**DEPORTES 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE EFECTUAR LA MANTENCION PERMANENTE DEL ASEO E HIGIENE DE LOS CAMARINES DE LA PISCINA DEL ESTADIO MUNICIPAL.**

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA**, serán de una renta bruta total de **\$4.188.150.-** (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$3.769.335.-** (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS) suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	465.350	418.815
Abril	465.350	418.815
Mayo	465.350	418.815
Junio	465.350	418.815
Julio	465.350	418.815
Agosto	465.350	418.815
Septiembre	465.350	418.815
Octubre	465.350	418.815
Noviembre	465.350	418.815
MONTO TOTAL	\$ 4.188.150	\$ 3.769.335

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.



TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA, R.U.T. N°13.253.973-1**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. EVENTOS, DEPORTES Y RECREACION**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Marzo de 2018** hasta el **30 de Noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 del 20 de Diciembre de 2010.



GALAZ GALAZ MARIA FERNANDA
R.U.T. N°13.253.973-1

maria galaz